



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de la sociedad conyugal
Radicado	05001 31 60 001 2015 00354 00
Demandante	Robinson Lanferman Álvarez Tirado
Demandado	María Cristina Ocampo Castaño
Interlocutorio	No. 1158 de 2023.
Decisión	Da apertura a incidente de objeción a la partición y corre traslado

Considerando que el abogado de la parte demandante oportunamente formuló objeción al trabajo de partición y adjudicación, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO. – DAR IMPULSO al **INCIDENTE DE OBJECIÓN AL TRABAJO DE PARTICIÓN** formulado por el abogado de la parte demandante, en el presente proceso liquidatorio, en lo relacionado con el trabajo de partición y adjudicación.

SEGUNDO. – Por remisión del numeral 3º artículo 509 del Código General del Proceso, se le **IMPRIMIRÁ** el trámite incidental previsto en el artículo 129 ibídem.

TERCERO. – DAR TRASLADO a la parte contraria del escrito correspondiente, por el término de tres (3) días, tal como lo prevé el

inciso 3º del artículo 129 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d013bc3a0277f6394f9ce5aefb70f9c05a9daf9806f233dfc0328cced0ce539d**

Documento generado en 07/12/2023 12:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>